

para su seguia, ni la obligacion executada no comprehendiendo
Las parrochias de S^{to}iago y S^{to} Matheo y para que
Gregorio Perez sea y demas obligados puedan vivir y vivir
y lo baxa la sal de las parrochias dando las fianzas con
Expresion de hipotecas ganadiendo mas para el seguia
de la sal de las parrochias, como Saver Estar en las que
duran = Afordo que los obligados extiendan la obligacion
hecha a las referidas parrochias y traigan las fianzas que
dieren con las dadas para su aprovacion =

Yo el Rey
Sacado

Yo el Rey Juan Felix Matheo procurador General para el
reyno de Castilla la Vieja de D^{no} Pedro de Vera Moreno
procurador de ella. En la de Granada en que es presa necesaria
de Binera para los gastos que se ofieren en la prosecucion del
pleito que se sigue con la Villa de Mula en favor de sus
terminos y Moroneras, y por tanto entendido = Afordo que por
ahora para este efecto se le remitan ad hoc a D^{no} Pedro de Vera
Moreno quatro Do^{no} honores de ados escusos los quales se le remiten
que el May^{or} de logros a disposicion de dicho procurador
General con su satisfaccion en virtud de este
cuerpo tomado en favor por el Contador Sean bien entre
gados y se paguen en el ad hoc May^{or} en las que diere el
Carg^o =

Camero de Murcia
Casarueña Orel

Yo el Rey Juan Felix Matheo procurador
General = Yo el Rey Antonio de Nobles y el

